



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0091-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **04 Agosto 2021**

Visto, el expediente con registro N° 73551-2021 del 24 de junio de 2021 presentado por doña Elida Viviana Cucho Quinto personal administrativo nombrada en el cargo de Oficinista I, adscrito a la Facultad de Ciencias Aplicadas - Tarma, a través del cual solicita el subsidio por sepelio y luto por el fallecimiento de su señora madre Vilma Zoila Quinto De Cucho (Q.E.P.D.).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF que en sus Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos Humanos Del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.6.- Subsidio por fallecimiento, menciona: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) ... que le corresponde al servidor público nombrado..."; en el numeral 4.7.- subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se menciona: "la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)";

Que, obra en la Carta N° 001-2021-EVCQ/PA/FACAP el Acta de Nacimiento expedido por la Municipalidad Provincial de Tarma – Junín, la cual indica que doña Elida Viviana Cucho Quinto es hija de doña Vilma Zoila Quinto De Cucho (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que esta falleció el 31 de mayo de 2021, asimismo obran comprobantes de gastos de sepelio efectuados por el interesado;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 214-2021-UEU/UNCP de fecha 24 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña Elida Viviana Cucho Quinto presta servicios en esta Casa Superior de Estudios en el cargo de Oficinista I, Nivel Remunerativo SAC, adscrito a la Facultad de Ciencias Aplicadas - Tarma y demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 145-2021-URP-UNCP del 21 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, resultando el monto de S/. 1,500.00 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 1,500.00 soles por gastos de sepelio;

Que, mediante Informe N° 113-2021-JOGTH/UNCP del 21 de julio de 2021 esta Oficina de Gestión del Talento Humano informa que sería factible lo solicitado por la interesada y se otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en mérito al Informe N° 145-2021-URP-UNCP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 367-2021-OGAJ/UNCP de fecha 26 de julio de 2021, opina por la procedencia del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Elida Viviana Cucho Quinto, conforme a lo previsto en el Informe N° 145-2021-URP/UNCP;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0091-2021-JGTH-DGA-UNCP

Que, con Informe N° 0300-2021-UPRES/UNCP del 02 de agosto de 2021, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de la oficina Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Oficio N° 0764-2021-OPEyP/UNCP del 02 de agosto de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, da la conformidad a la estructura programática funcional y la estructura de gastos utilizado; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R-2019 de fecha 15 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a favor de doña **Elida Viviana Cucho Quinto**, personal administrativo nombrada en el cargo de **Oficinista I**, adscrita a la **Facultad de Ciencias Aplicadas - Tarma**, el **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señora madre **Vilma Zoila Quinto De Cucho (Q.E.P.D.)**, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	0066	Programa presupuestal / Formación universitaria de pregrado
Actividad	:	5000276	Gestión del programa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0047173	Gestión del programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.2.	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
2.2.2.	Prestaciones y Asistencia Social	
2.2.2.3.	Entrega de Bienes y Servicios	
2.2.2.3.4.	Otras Prestaciones del Empleador	
2.2.2.3.4.2	Gastos de sepelio y luto del personal activo	S/. 3,000.00

2º DISPONER que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano